

RESOLUCION EXENTA SII N° 4310 DEL 16/NOV/2009

MATERIA: : DEROGA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DE IVA EN LA VENTA DE HARINA

FUENTE EMISORA: D. REGIONAL PUERTO MONTT

PUBLICACION DIARIO OFICIAL: SI

CAA/JBB/rof

553/09

287/09

NOMBRE : COMERCIAL SAN ANTONIO S.A.
R.U.T : 79.684.590-2
DOMICILIO : E. RAMIREZ N° 802 OFICINA 134, OSORNO
REP.LEGAL : SAID CHEMSI BAYELLE
R.U.T. : 05.457.278-6

VISTOS: La solicitud de fecha **20/08/2009**, presentada por don **Said Chems Bayelle**, RUT: **05.457.278-6**, en representación de **COMERCIAL SAN ANTONIO S.A.**, RUT N° **79.684.590-2** en la cual solicita ser excluido de la Nómina de Retenedores de Harina, por haber eliminado el Giro de Supermercados y el Ordinario **N° 214** de fecha 21/10/2009, emitido por Jefe de la Unidad de Osorno del Servicio de Impuestos Internos, se ha determinado, que el contribuyente ha dejado de cumplir las condiciones en cuya virtud le fuera concedida la calidad de Agente Retenedor de IVA, en la ventas de Harina, de acuerdo a lo señalado en Resolución Ex. N° 5282 de fecha 30/11/2000.

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B, N° 5 del Código Tributario.

Y delegación de facultades establecidas en el N° 17 de la Resolución 5282 del año 2000.

RESUELVO:

1°) **DEROGASE**, la calidad de Agente Retenedor de IVA por la Actividad de Venta de Harina, al contribuyente **COMERCIAL SAN ANTONIO S.A.**, RUT: **79.684.590-2**

2°) La presente Resolución tendrá vigencia a contar del día 1° del mes siguiente a la fecha de publicación en el Diario Oficial, la que deberá ser presentada por el contribuyente de acuerdo al dispositivo N° 17 de la Res. N° 5282 del 30/11/2000.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO.

LUIS HERMOSILLA MANSILLA
DIRECTOR REGIONAL (S)

DISTRIBUCION:

- Director Regional
- Contribuyente
E. Ramírez N° 802, Oficina 134 Osorno
- Departamento Regional Resoluciones
- Unidad de Osorno
- Archivo